

del mismo, responderá solidariamente junto con la empresa operadora del quebrantamiento de los precintos.

7.º A tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que se considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación.

8.º Se da por finalizada la presente, firmando todos cuantos en ella han intervenido.

Huelva, 18 de abril de 1994.- El Instructor, Antonio Hernández Cañizares.- El Secretario, Macarena Bazán Sánchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera. (PP. 2375/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga Hace Saber que: Por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.409.

Nombre: «Guadalteba».

Recurso: Roca Ornamental.

Cuadrículas: 4.

Término municipal: Cuevas del Becerro y Cañete la Real.

Interesado: D.º Adoración Miranda Moreno.

Domicilio: Camino Bajo de Huétor, 33. Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 27 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Subvenciones Personales concedidas a adquirente de viviendas de protección oficial de promoción privada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las Subvenciones personales reguladas por Decreto 169/89 de 11 de julio, de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RELACION DE BENEFICIARIOS (COMPRADORES DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	D. N. I.	IMPORTE SUBVENCION
FRANCISCO J. CARABANTES HEVILLA	74.819.257	375.527.-#
CONCEPCION CORRAL GALAN	74.904.714	352.764.-#
PEDRO LUIS ALARCON CUADRA	25.312.004	335.318.-#
RAMON CANSINO SANCHEZ	74.902.436	323.038.-#
MANUEL TRUJILLO BARQUERO	25.318.134	353.038.-#
IGNACIO PEREZ LUQUE	24.644.242	312.000.-#
JUAN PCO ABAD BERROCAL	25.323.463	339.451.-#

NOMBRE DEL COMPRADOR	D. N. I.	IMPORTE SUBVENCION
FRANCISCO J. ALCANTARA CONEJO	25.323.701	322.823.-#
SALVADOR PALMA GARCIA	25.705.304	375.527.-#
JOSE CARLOS JIMENEZ GUZMAN	27.388.193	360.615.-#
SALVADOR GUZMAN GUZMAN	74.819.259	354.819.-#
SALVADOR LOZANO GOMEZ	78.962.739	289.755.-#
FRANCISCO BAEZA AGUIERA	78.962.911	315.255.-#
JOA MARIA CANSINO RUEDA	78.961.991	350.111.-#
RAFAEL RUIZ PABON	52.560.542	363.350.-#
SALVADOR GONZALEZ CARABANTES	78.963.102	347.234.-#
MANUEL SOTO URBANO	27.385.887	351.255.-#
MIGUEL GUERRERO FERNANDEZ	33.388.562	375.257.-#
JOSE MANUEL GUZMAN VALERO	33.387.851	351.255.-#
JUAN MUÑOZ LUCENO	78.963.116	375.267.-#
ANTONIO RODRIGUEZ TORRES	78.962.740	346.411.-#
FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ	25.090.969	355.647.-#
JOSE GAMEZ URBANEJA	52.560.588	351.255.-#
MA ISABEL SOLANO MARTIN	74.819.271	344.443.-#
JUAN JOSE MORENO MARTINEZ	25.323.929	335.318.-#
JUAN ANTONIO CLAVILLO GONZALEZ	33.357.512	321.000.-#
MANUEL QUIROS LORA	25.574.705	352.764.-#
FRANCISCA MALDONADO SALGUERO	74.897.849	353.038.-#
ANTONIO DIEZ DE LOS RIOS GARCIA	25.322.456	384.000.-#
RAFAEL ANTONIO CASERO NARBONA	25.312.439	378.000.-#
PCO CUENCA SANCHEZ DE LA FUENTE	25.316.172	319.627.-#
JOSE ANTONIO HATERO CABELLO	25.322.770	322.823.-#
JUAN LOPEZ CORRAL	24.792.927	265.200.-#
MANUEL LOPEZ VILLAREJO	14.818.447	249.909.-#
ANTONIO PEÑA GOMEZ	25.060.653	397.500.-#
ELADIO DUEÑAS HEREDIA	24.786.281	387.500.-#
ANTONIO MADRID PONCE	25.079.805	376.676.-#
SEBASTIAN RUEDA DE LA TORRE	25.092.166	378.866.-#
VICTOR MANUEL GALVEZ GALEA	33.383.426	375.329.-#
ANTONIO JOSE RUIZ ABOLAFIO	25.708.422	415.107.-#
SALVADOR PCO GARCIA ALVAREZ	25.666.254	376.676.-#
BERNARDO MELÉNDEZ GONZALEZ	25.100.978	415.107.-#
CRISTOBAL ARCAS OROZCO	25.303.443	292.807.-#
JOSE NARBONA RABANEDA	25.324.717	335.318.-#
JOSE LUIS RODRIGUEZ CALLEJO	25.328.438	292.807.-#
FRANCISCO DIAZ PERDIGUERO	25.318.739	328.239.-#
JOSE ANTONIO MUÑOZ GARRIDO	25.320.495	296.123.-#
INMACULADA GARCIA GOLFIN	25.321.078	335.318.-#
CLARA MARTINEZ FERNANDEZ	25.321.155	335.318.-#
DOLORES SANCHEZ HIDALGO	25.329.838	335.318.-#
SOCORRO PELAYO HIDALGO	25.302.617	328.239.-#
MANUEL ORTIZ TRUJILLO	25.325.261	334.838.-#
TOTAL IMPORTE SUBVENCION		17.940.180.-#

Málaga, 27 de julio de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones a distintos interesados del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito a los titulares de los expedientes PS. 812/93 y 941/93 Dña. Amalia Flores Moreno y Dña. Mercedes Díaz de la Rosa, respectivamente, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este acto, para que en el plazo de diez días se personen en esta Delegación Provincial para aportar la documentación que se le requiere.

Córdoba, 14 de julio de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por que se traslada la resolución de 25 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de La Casa de Pedro de Mena en Málaga, a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por dicha resolución.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Pedro de Mena en Málaga.

El inmueble, que se puede datar a comienzos del siglo XVII, presenta una tipología característica de esta época, aunque sin excesivos valores de relevancia artística. El elemento más destacado es su patio central con columnas. Aunque el edificio es una interesante muestra de la arquitectura doméstica de siglo XVII, su valor primordial es histórico, ya que en él pasó la última etapa de su vida el escultor Pedro de Mena.

El significado de este imaginero para la Escuela Andaluza, su representatividad y su vinculación a Málaga, dotan al inmueble de un valor especial para la ciudad.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, Ha Resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Pedro de Mena, en Málaga, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa de Pedro de Mena en Málaga.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de Pedro de Mena.

Localización: Málaga.

Ubicación: C/ Aflijidos núm. 5.

Epoca: S. XVII.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El edificio ocupa una gran superficie y presenta, en general dos plantas en altura.

En el interior destaca un patio rectangular, con columnas en tres de sus lados, las cuales sostienen un voladizo sobre el que se dispone una galería en el piso superior. Las columnas, de estilo toscano, han sido reaprovechadas y se alzan sobre plintos cuadrados. Estas sustentan una cubierta adintelada con vigas de madera apeadas en zapatas labradas.

En la galería izquierda del patio se encuentra la puerta de entrada a la escalera, típicamente castellana de cuarterones. Esta, junto con el patio, es considerada la parte más noble de la casa. La escalera, de dos tramos opuesto y con rellano y suelo de macerías rectangulares dispuestos en espigas, se remata con un doble arco sostenido en su mitad por una columna idéntica a las de abajo.

Asimismo resalta la originalidad de las ventanas que dan al patio desde el primer piso, enmarcadas por guías largas. Esta podría ser una solución que busca afirmar los vanos en una construcción no muy sólida.

La galería superior está cubierta con vigas de madera unidas con bovedillas de cañón. La cubierta es a dos aguas de teja morisca con voladizo sujeto y macerías dispuesto en forma escalonada.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la delimitación del entorno afectado por la declaración de La Alcazaba y Muralla del Cerro de San Cristóbal, en Almería, como bien de interés cultural.

Expediente: Delimitación del entorno afectado por la declaración de la Alcazaba y Muralla del Cerro de San Cristóbal, en Almería, como Bien de Interés Cultural.

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación del entorno afectado por la declaración de la Alcazaba y Muralla del Cerro de San Cristóbal, en Almería, como Bien de Interés Cultural, cuya delimitación literal consta en anexo I a esta Resolución, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior R.D. 111/1986, de 10 de enero), abrir un período de información pública.

A tal efecto, en plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, podrán cuantas